



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0028 -2007- GORE-ICA

Ica 27 JUN. 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 13 de Junio del año 2007.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 2º y 3º de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece que, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el Artículo 9º numeral 9.2 de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" señala que, la Autonomía Administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 36º del texto legal citado en el considerando precedente, establece que, en materia de Educación, es competencia compartida del Gobierno Regional "la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad, orientados a potenciar la formación para el desarrollo";

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, ha recepcionado, de parte de los alumnos y docentes una serie de denuncias en contra del Director del Instituto Superior Tecnológico Público "Fernando León de Vivero" del Distrito de la Tinguña, comprensión de la Provincia de Ica, sobre la presunta comisión de hechos irregulares de carácter académicos y administrativos, que vienen dañando la imagen de la institución, resquebrajando las relaciones humanas internas y por lo consiguiente, causando grave perjuicio a la formación técnico profesional de los educandos;

Que, luego de un exhaustivo análisis de los documentos presentados, por parte de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes y de la evaluación de los descargos respectivos, se ha llegado a determinar la existencia de indicios razonables de hechos irregulares, que ameritan la solicitud ante el Pleno del Consejo Regional, de la aprobación de la Reorganización y Reestructuración del Instituto anteriormente aludido;





Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 13 de junio del año 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión de Reorganización y Reestructuración del Instituto Superior Tecnológico Público "Fernando León de Vivero" del Distrito de la Tinguña, comprensión de la Provincia de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con la Dirección Regional de Educación, la Reorganización y Reestructuración del Instituto Superior Tecnológico "Fernando León de Vivero".

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a la Dirección Regional de Educación, para que proceda a la remoción del Director del Instituto Superior Tecnológico "Fernando León de Vivero" del Distrito de la Tinguña, Provincia de Ica, debiéndolo poner a disposición de la UGEL correspondiente, de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR que el plazo para la Reorganización y Reestructuración del Instituto precitado, sea de Noventa (90) días, debiendo los componentes de la Comisión, emitir su informe final al Pleno del Consejo Regional

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Dieciocho días del mes de Junio del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL